ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “Prestar el servicio de renovación de licencias de MICROSTRATEGY, el soporte en sitio para actualización de reportes y bolsa de horas para el desarrollo de tableros de control”. (ID: OTIC-751)

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad pertinente a esta contratación, corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como lo establece el numeral 2 literal B del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 *“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”,* de conformidad con lo establecido en las normas referidas, la presente modalidad de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial de la entidad establecido en el Plan Anual de Adquisiciones; determinado por la oferta, los valores del sector y los históricos de contratación de la entidad.

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
432322	43: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	23: Software	22: Software de Gestión de contenido
432323	43: Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	23: Software	23: Software de consultas y gestión de datos

801015	80: Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos	10: Servicio de asesoría de gestión	15: Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
811115	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.	11: Servicios Informáticos	15: Ingeniería de software o hardware
811118	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.	11: Servicios Informáticos	18: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistema

4. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993 – *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".*
Ley 1150 de 2007 – "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
Decreto 1082 de 2015 – "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
Ley 2294 de 2023 – *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida".*
Decreto Ley 4170 de 2011 – *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".*
Decreto 199 de 2024 – *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*
Decreto 2595 de 2012 – *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias".*

Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad. 2006 “Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.
Ley 324 de 1996 - “Garantizar el acceso a la información de personas sordas en medios de comunicación”.
Ley No. 361 de 1997 - “El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio”.
Ley 489 de 1998 – “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1346 de 2009. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas - “La responsabilidad del Estado de establecer mecanismos y sistemas de garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición”.
Ley 1680 de 2013 - “Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”.
Ley Estatutaria No. 1618 de febrero 2013 - “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”.
Sentencia C-458 de 2015 - “Expresiones correctas para referirse a las Personas con Discapacidad”.
LEY 2052 DE 2020 – "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo

2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, por intermedio de la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, ejecuta el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL", el cual se fundamenta en la definición y alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.

Como también por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se ejecuta el Proyecto de inversión, "MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR".

Dentro de la administración de los recursos informáticos, la Oficina de Tecnologías debe velar por la correcta administración, mantenimiento y funcionamiento del licenciamiento de todas las herramientas utilizadas en el sistema de información de la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, es fundamental para el normal y correcto desarrollo de las actividades y servicios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, asegurar que todas las herramientas y software utilizados por la Entidad, cuenten con las licencias adecuadas, debidamente registradas y actualizadas, responsabilidad, que recae sobre la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad.

Esto implica mantener las actualizaciones de software y administrar la compra, renovación y/o soporte, según sea el caso, de las licencias institucionales, asegurando dichos recursos sean suministrados a tiempo y sin interrupciones, garantizando el funcionamiento del sistema de información. En este sentido, se hace necesario dar alcance al sistema de información gerencial SIGER el cual es el que permite generar las transaccionalidades sobre la gestión de la información y que está soportado bajo el licenciamiento de Microstrategy.

Así mismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la responsabilidad de gestionar el acceso, roles y privilegios, a partir de las licencias de software disponibles, a los usuarios y equipos correspondientes.

Esto implica coordinar con los diferentes áreas y usuarios las capacidades necesarias en cuanto al licenciamiento y asegurar que cada usuario o equipo cuente con las herramientas adecuadas y autorizadas para su gestión diaria desde el rol que desempeñan.

La Superintendencia del Subsidio Familiar a través de la oficina de las tecnologías de la información y las Comunicaciones desarrolló el Sistema de Monitoreo de la Información del Subsidio Familiar denominado SIMON, sistema de información de registro mediante el cual las Cajas de Compensación Familiar reportan diferente tipos de datos como lo son: Información Financiera, Cuota monetaria, Fondos de Ley (FOVIS, FOSFEC, FONIÑEZ, Ley 115), Información Estadística (Afiliados, Personas a cargo y Empresas), Información de la Gestión de las Cajas de Compensación (Tarifas, Subsidio a la demanda, Contratos, Multas, procesos judiciales, PQRSF), bancos de proyectos, entre otros; esta información es allegada por medio de este sistema a través de archivos XML, que son archivos estructurados y que deben ser cargadas de acuerdo con las periodicidades establecidas para cada uno de los componentes, ya sea de forma mensual, trimestral, semestral, anual y ocasional. Estas estructuras están definidas a través del anexo técnico de la circular 002 de 2023 (circular vigente al momento de la estructuración del presente documento), que emitió la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con las particularidades del sistema se irá actualizando a las necesidades que se vayan presentando en materia de inspección, vigilancia y control.

Este sistema de información se accede mediante un ambiente web al que tienen acceso todas las cajas de compensación familiar para el reporte de las estructuras XML que están definidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar de acuerdo con los lineamientos establecidos para la asignación de claves de acceso del sistema de información.

Por otro lado, los esquemas XSD bajo los cuales se validan los archivos, son publicados por la Superintendencia del Subsidio Familiar en el micrositio del sistema de información que para fines de comunicación e instrucciones relacionadas con la circular 002 del 2023, dispondrá la entidad en su portal de INTERNET. Igualmente, sus modificaciones y complementos son publicados allí mismo.

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica, cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, logística, etc.

Para establecer la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 000114 de 2020, por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia, el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8, entre otras.

Analizando la fuente de información, se logra identificar que el presente proceso de contratación pertenece al Sector Terciario y se codifica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (2020), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es la Sección G. Comercio al por mayor y al por menor, División 46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, Grupo 461 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, Actividad económica 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

5.2.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO IPC, PIB, SMMLV, EMPLEO, EMS Y LA TASA DE CAMBIO.

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por Dólar)**

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2024 (resumen)

Tabla 2: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2024

FECHA	TRM (USD/COP)
enero 31/2023	$4.632,20
febrero 28/2023	$4.808,14
marzo 31/2023	$4.627,27
abril 30/2023	$4.669,00
mayo 31/2023	$4.408,65
junio 30/2023	$4.191,28
julio 31/2023	$3.923,49

agosto 31/2023	$4.085,33
septiembre 30/2023	$4.053,76
octubre 31/2023	$4.060,83
noviembre 30/2023	$3.980,67
diciembre 31/2023	$3.822,05
enero 31/2024	$ 3.925,60
febrero 29/2024	$3.936,56
marzo 31/2024	$3.842,30
abril 30/2024	$3.873,44

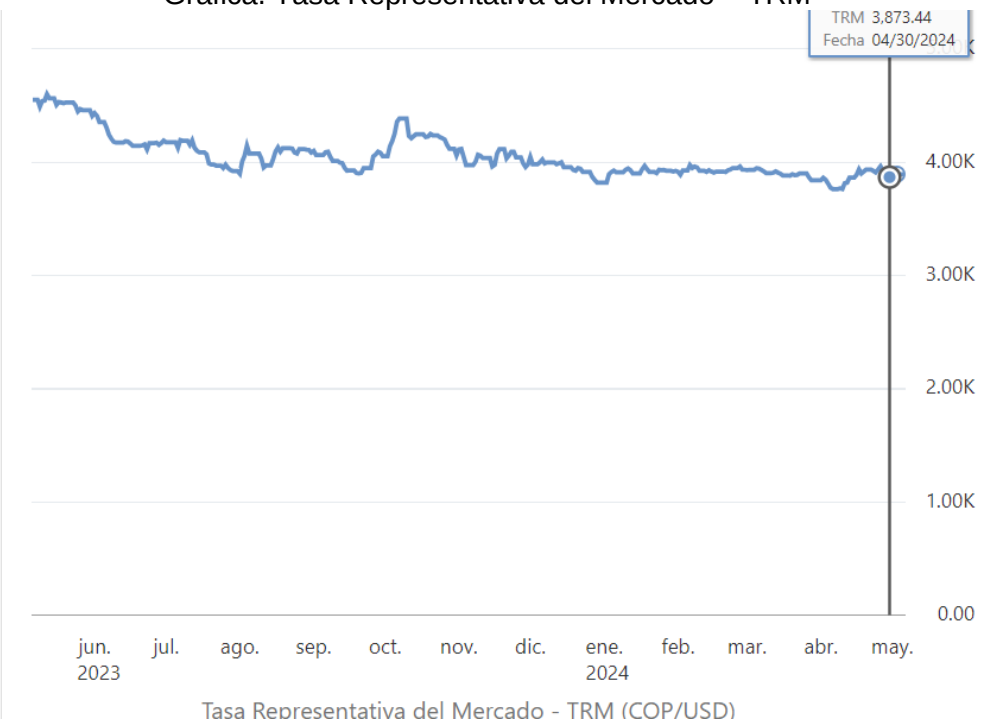
Fuente: Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

En el mes de abril de 2024 el dólar registró un promedio mensual en la TRM de $3.873,44, lo que representó un aumento del 0,80% frente al promedio mensual del mes de marzo 2024 que fue de $3.842,30.

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

Para este proceso la TRM es un indicador que no es relevante, especificamente por que no requiere de elementos importados que afecten el valor de contración.

Gráfica. Tasa Representativa del Mercado – TRM



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como el salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos nueve (9) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito (ver Tabla No 3.)

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Tabla 3. Variaciones porcentuales 2003 – 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 4 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	3,34

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 08 de mayo de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

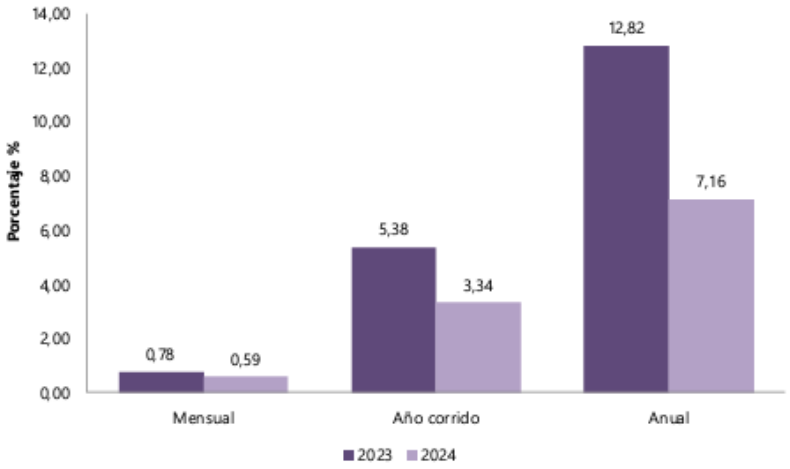
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Grafico 2. IPC. Variación año Total nacional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

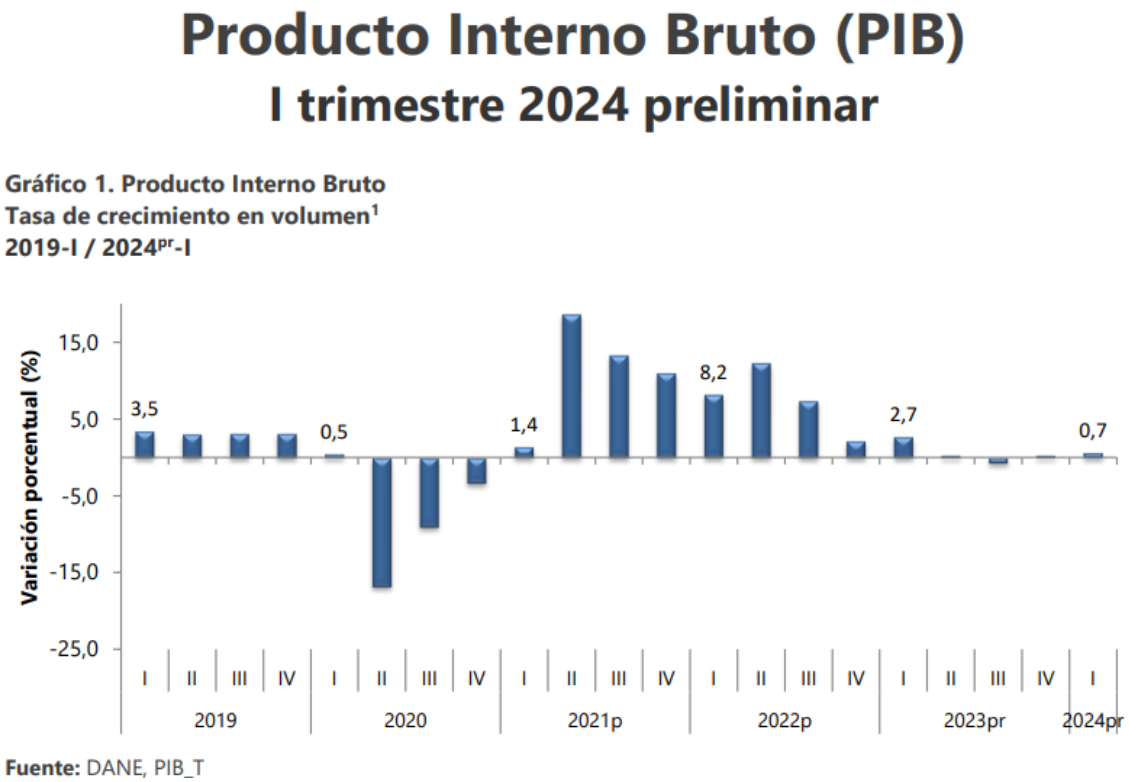
Para el presente proceso se recomienda tener en cuenta el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

En el caso de la contratación para prestar el servicio de renovación de licencias de MICROSTRATEGY, el soporte en sitio para actualización de reportes y bolsa de horas para el desarrollo de tableros de control, variables como la inflación, no alterarán la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del mismo, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Gráfica. Producto Interno Bruto Información I trimestre 2024 pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones [1]

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

Fuente: DANE, PIB T

En el caso de la contratación para prestar el servicio de renovación de licencias de MICROSTRATEGY, el soporte en sitio para actualización de reportes y bolsa de horas para el desarrollo de tableros de control, catalogada dentro de las actividades de información y comunicaciones, a pesar que dicha actividad decreció en el primer trimestre de 2024 respecto de 2023, las variaciones del PIB no son afectantes, debido a la tendencia que este presenta.

- **Empleo**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

De acuerdo al boletin tecnico del DANE dado el 30 de abril de 2024, Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).
En el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre octubre - diciembre 2022 (65,7%). Finalmente, la

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

tasa de ocupación fue 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (59,2%).

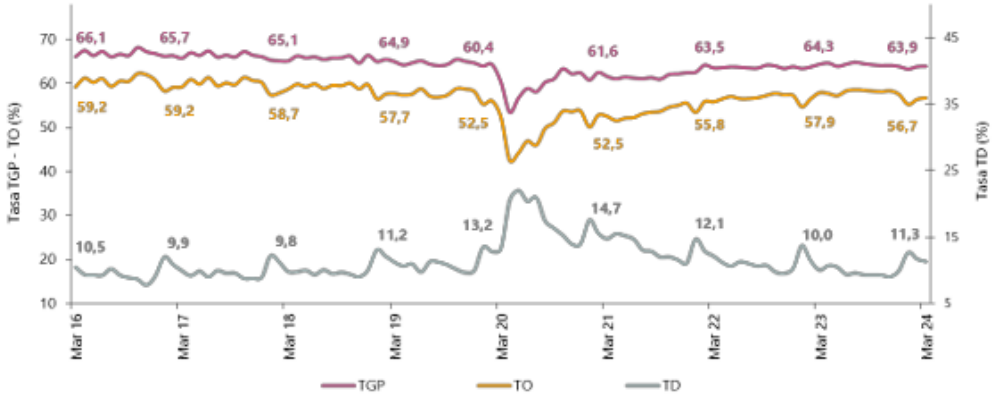
Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Tabla. Principales indicadores del mercado laboral marzo de 2024

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para el presente proceso y la contratación que se derive de éste, se generarán cambios en el empleo y desempleo, que de manera paulatina se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y que se deben tener en cuenta para el presente análisis, ya que contribuye a disminuir los niveles en las tasas de desempleo.

- **Sector Servicios – EMS**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación para el mes estadístico de noviembre de 2023 se da a conocer los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2], generado por el DANE el 17 de enero de 2024, se indica que en noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, se tiene en cuenta dentro de los indicadores del presente proceso teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrarse y debido a que la encuesta incluye servicios relacionados con las Actividades de comercio al por mayor y al por menor.

[2]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

Gráfica. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfica. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

Para este proceso, de acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios, los servicios relacionados con las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos ha incrementadoy por tal motivo se fortalecerán por procesos realizados por entidades estatales como la Superintendencia del Subsidio Familiar.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2024 aumentó del 12,07% comparado con el año anterior, pasando de $1.160.000 en el 2023 a $1.300.000 en el 2024 a partir del 1 de enero.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

a. El monto mínimo que todo empleador deberá pagar a sus trabajadores vinculados a través de un contrato.
b. El tope del salario ordinario e integral.
c. La base para la cotización y el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales.
d. Entrega de dotación y acceso a auxilio de transporte.

Desde 2010 hasta el 2024, el salario mínimo creció sobre la inflación, durante el año de negociación que se realiza entre los sindicatos y los empresarios, pasando de $515.000 en 2010 a $1.300.000 en el 2024.

Tabla. Salario Mínimo Histórico

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad o Decreto
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	12,07%	$162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	$140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	10,07%	$117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	3,50%	$106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	6,00%	$102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	6,00%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	5,90%	$88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	$83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	$77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	$74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	$72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	4,02%	$70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	5,81%	$67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	4,00%	$63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	3,64%	$61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: https://www.consultorcontable.com/salario-minimo-2024/

De esta forma podemos determinar que la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, no afecta el valor del contrato, ya que es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución. Es por esto, que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente contrato en particular.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR TÉCNOLOGICO

6.1. SECTOR TIC EN COLOMBIA

El Sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) La fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) La industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros.

En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.



Fuente: Marco General de Cualificaciones – Colombia

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR TÉCNOLOGICO

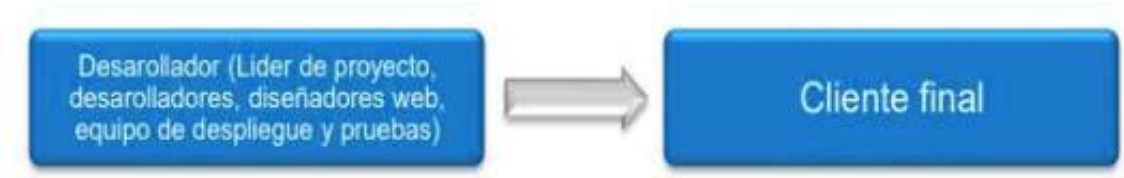
El software se entiende como el conjunto de programas, reglas para la ejecución de ciertas tareas en una computadora" por lo tanto, el software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados pueden estar catalogadas de la siguiente manera:

Desarrollo de software

En la cadena de suministro del desarrollo de software intervienen únicamente el proveedor de servicios y el cliente que presente una necesidad específica. En este tipo de servicios no se contempla la participación de un intermediario, ya que esto puede generar impactos negativos en proceso de desarrollo del software, en cuanto a tiempos, levantamiento de requerimientos, pruebas de escritorio, entre otros. En estos casos el desarrollador cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado[3].

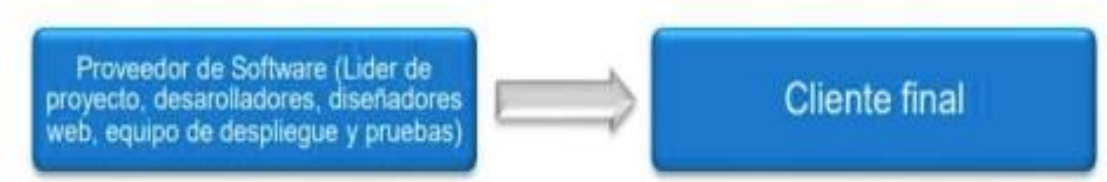
3

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf



Fábrica de software

Dadas las condiciones de este tipo de contratación al igual que en el desarrollo de Software a pesar de que en este tipo de despliegues ya existe un código previamente escrito el cual solo debe de ser ajustado a las necesidades del cliente, con el fin de no tener riesgos de ejecución como tiempo, pruebas y despliegue. En estos casos el proveedor del servicio de fábrica de software cuenta con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades incluidas en el desarrollo solicitado.[4]



Despliegue de software de propósito general

En estos casos la cadena de distribución puede ser directamente con el desarrollador o fabricante del software o por medio de Partners o terceros autorizados por el fabricante para la distribución, despliegue y comercialización de la solución. Así mismo los Partners cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para realizar el despliegue de la solución de acuerdo con las necesidades del cliente[5]

4

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf

5

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver 1_logo01.pdf



Existen casos en los cuales los clientes finales integran el software dentro de una solución de múltiples componentes de TI, casos en los cuales hacen uso de un integrador como puente entre el cliente y los diferentes proveedores de servicios de TI, en este tipo de contratación el integrador se ubica en medio del cliente final y el desarrollador o distribuidor del software dentro de las cadenas de distribución previamente descritas.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para validar el histórico de contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se verificó el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de los procesos adelantados por la Entidad, encontrando que se han llevado a cabo los siguientes procesos de selección de características similares:

N°	CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
1	313 DE 2023	2023	Contratar la adquisición y renovación de licencias de Microstrategy, el soporte en sitio para actualización de reportes y el desarrollo de tableros de control bajo la modalidad de bolsa de horas	$324.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2	276 DE 2022	2022	Adquirir el licenciamiento de MicroStrategy Analitic - para el mejoramiento de la herramienta tecnológica actual	$229.999.987	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
3	231 DE 2021	2021	Contratar soporte y licenciamiento para los sistemas de información de Microstrategy de la Superintendencia del Subsidio Familiar	$199.713.178	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
4	CPS 330740 DE 2018	2018	Adquirir el soporte de la solución de Inteligencia de Negocios (BI), desarrollada e implementada para la Superintendencia del Subsidio Familiar, bajo la herramienta MICROSTRATEGY bajo la modalidad de bolsa de horas de soporte y desarrollo.	$272.448.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
5	CPS 124 DE 2017	2017	Renovación del soporte para el licenciamiento de la herramienta Microstrategy del sistema de información Gerencial SIGER que posee la Superintendencia del Subsidio Familiar.	$144.548.735	CONTRATACIÓN DIRECTA

7.2. COMO CONTRATAN OTRAS EMPRESAS

Se consultó en la página del SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos relacionados con el objeto del presente estudio. De esta forma, se analiza se realizaron contratos por valor promedio de $314.916.225, por parte de otras entidades, realizando procesos similares como se muestra a continuación:

No.	Año	Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Valor del Contrato
1	2019	MINCIENCIAS	Adquirir y renovar las licencias de las diferentes herramientas de apoyo informático, adquirir una bolsa de horas especializadas de las soluciones Desktop and Laptop Option -DLO y Backup Exec de Veritas y renovación de licencias Vmware (Intel) y Redhat, para el Departamento Administrativo de Ciencia	$ 283.380.000
2	2021	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	Adquisición de Service pack (renovación de licencias) para los sistemas de información, con inclusión de bolsa de horas para consultoría, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, establecidas en el Anexo No. 1.	$ 283.422.458
3	2020	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	Contratar la renovación de licencias, el servicio de soporte, actualización y administración para los productos red hat instalados en el servicio geológico colombiano	$ 307.400.000
4	2018	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Contratar la adquisición y renovación de licencias para la solución WEBSENSE – TRITON de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	$ 307.686.400
5	2022	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	Renovación de licencias de softwares académicos para apoyar las actividades de los diferentes programas de la facultad de ingeniería y el programa de diseño gráfico de la institución para el fortalecimiento de la calidad académica en el proceso enseñanza - aprendizaje en aras a la acreditación institucional	$ 327.649.990
6	2020	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Renovación de licencias I2 de IBM para el apoyo en el análisis de información para el laboratorio de informática forense de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la UAE-DIAN	$ 379.958.500

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

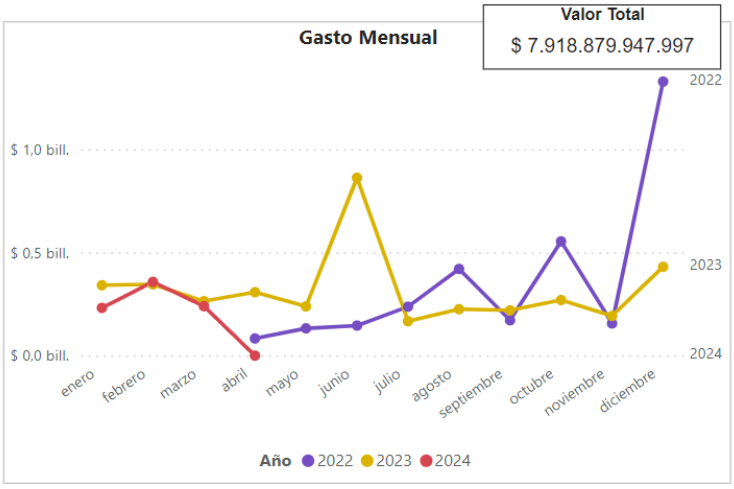
La herramienta de Análisis de Oferta, busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y

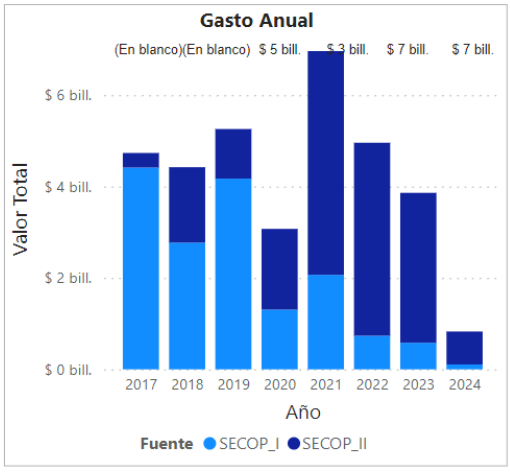
de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.



Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, en la vigencia de Abril 2022 a Abril 2024, según los códigos UNSPSC 432322, 432323, 801015, 811115 y 811118. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

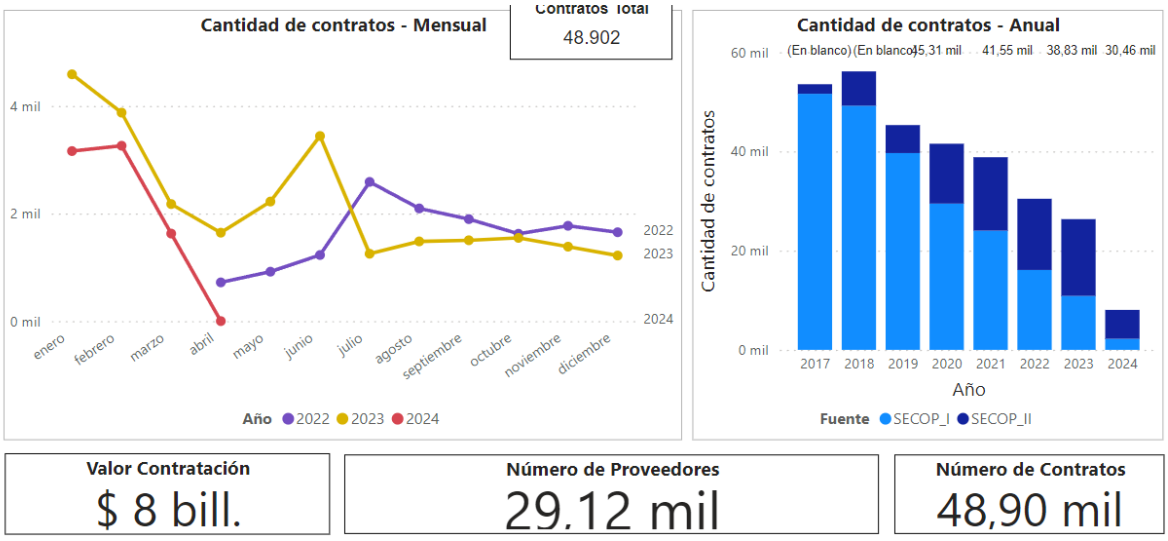
ANÁLISIS DEL GASTO DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL





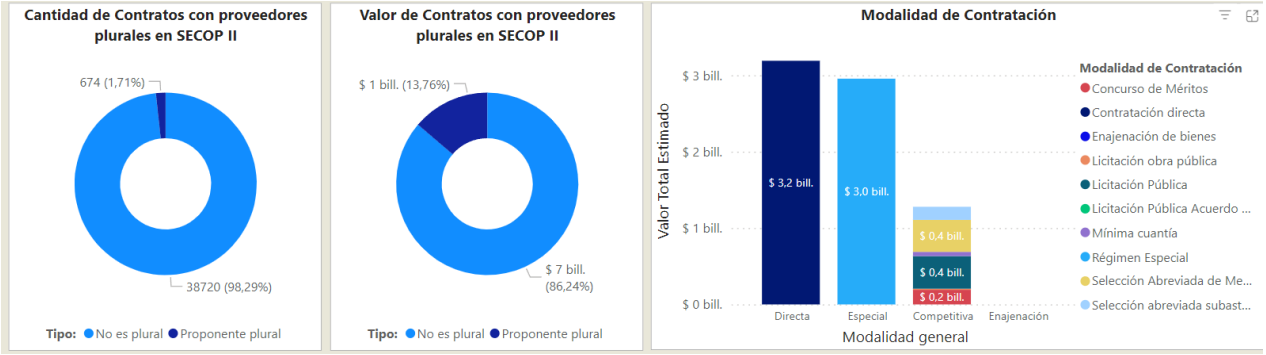
Analizando la contratación de la vigencia de Abril 2022 a Abril 2024, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, nos indica que la contratación total corresponde a $7.918.879.947.997, siendo el año 2021 el que mayor valor de contratación presentó en mencionada vigencia.

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 8 bill.	29.12 mil	48,90 mil

Así mismo mediante la herramienta de abastecimiento estratégico se contó con 29.12 mil proveedores de conformidad con los códigos mencionados, siendo el año 2021 el que mayor número de contratos generó.



La modalidad de contratación más usada ha sido contratación directa, seguida por régimen especial.

VALOR ANUAL DE LA OFERTA SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**11625**	**$ 2.289.028.743.828**	**28,91%**	**21471**	**$ 2.607.274.731.865**	**32,92%**	**6373**	**$ 541.812.974.847**	**6,84%**	**39469**	**$ 5.438.116.450.540**	**68,67%**
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	11625	$ 2.289.028.743.828	28,91%	21471	$ 2.607.274.731.865	32,92%	6373	$ 541.812.974.847	6,84%	39469	$ 5.438.116.450.540	68,67%
8111 - Servicios informáticos	**2545**	**$ 767.696.964.370**	**9,69%**	**4455**	**$ 876.995.011.715**	**11,07%**	**1595**	**$ 270.975.280.344**	**3,42%**	**8595**	**$ 1.915.667.256.429**	**24,19%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	1286	$ 485.783.814.882	6,13%	2288	$ 446.423.708.258	5,64%	859	$ 105.722.008.975	1,34%	4433	$ 1.037.929.532.115	13,11%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1259	$ 281.913.149.488	3,56%	2167	$ 430.571.303.457	5,44%	736	$ 165.253.271.369	2,09%	4162	$ 877.737.724.314	11,08%
4323 - Software	**334**	**$ 171.105.084.622**	**2,16%**	**420**	**$ 378.357.775.132**	**4,78%**	**84**	**$ 15.633.381.274**	**0,20%**	**838**	**$ 565.096.241.028**	**7,14%**
432323 - Software de consultas y gestión de datos	277	$ 162.235.723.397	2,05%	345	$ 329.105.921.904	4,16%	68	$ 12.795.914.460	0,16%	690	$ 504.137.559.761	6,37%
432322 - Software de gestión de contenidos	57	$ 8.869.361.225	0,11%	75	$ 49.251.853.228	0,62%	16	$ 2.837.466.814	0,04%	148	$ 60.958.681.267	0,77%
Total	**14504**	**$ 3.227.830.792.820**	**40,76%**	**26346**	**$ 3.862.627.518.712**	**48,78%**	**8052**	**$ 828.421.636.465**	**10,46%**	**48902**	**$ 7.918.879.947.997**	**100,00%**

En lo corrido del 2024, se han generado 48.902 contratos que han representado $828.421.636.465, mientras para la vigencia 2023, se puede analizar la contratación que realizan otras empresas con los Códigos UNSPSC que se han mencionado, los cuales están relacionados directamente con la contratación actual, y corresponde a $3.862.627.518.712 realizados en 8.052 contratos, evidenciando que en el año 2024 se presentó aumento de la contratación para estos códigos en cuanto a número de contratos.

Lo anterior, son valores netamente informativos.

9. DECRETO DE 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 "… CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. …"; se debe tener en cuenta la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del presente contrato, con el fin de que se establezcan criterios habilitantes diferenciales a empresas de mujeres y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. …".

EMPRESAS MIPYMES

En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 "…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas…". Una vez realizado el análisis de los proponentes según la codificación UNSPSC establecida en SECOP II, dio como resultado un total de 5.816 proveedores, de los cuales se evidencia la existencia de Mipymes las cuales puedas satisfacer la necesidad del presente contrato. Por tal motivo, este proceso podrá establecer criterios habilitantes diferenciales a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1.

Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta…"

Con base en lo anterior se puede determinar que el mercado cuenta con proveedores que cumplen estas características, a los cuales se les debe dar un reconocimiento especial de criterios y un puntaje diferencial, en la medida que demuestren el cumplimiento de los requisitos legales.

Muestra Empresas del Sector Tecnología

Para el presente proceso, se tuvo en cuenta la base de datos empresarial de la Supersociedades encontrando un total de 69 empresas del sector tecnología, de las cuales 55 de ellas corresponden a MiPymes.

NIT	Razón social de la sociedad
900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS
901003327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS
830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS
900712544	MATRIX TECH SAS
830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA
800147578	COMPUFACIL S A S
900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS
900299228	EVERTEC PLACETOPAY SASPRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLATAFORMA DE PAGOSJ6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de serviEVERTEC PLACETOPAY SAS
900320612	SAP COLOMBIA SAS
900399437	Atos It Solutions and Services SAS
802015290	ANPALA S.A.S
830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A
830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S
900746078	TEAM INTERNATIONAL SAS
900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S
900657897	BD GUIDANCE SAS BIC
900291891	Silice Colombia SAS
900233598	DRIDCO COLOMBIA SAS
830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA
811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS
830084688	JYG ASOCIADOS SAS
830103081	E ADVISING S.A.S.
900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS
900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA
830076979	UNIVERSIA COLOMBIA SAS
830067468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION
811034376	DATOS, ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S. EN REORGANIZACION
900013074	RASTREO Y LOCALIZACION SATELITAL RILSA SAS
900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.
830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
900105979	BMIND SAS
900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS
800167494	ADA SAS
800212777	TESERACT SAS
900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS
900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS
900862761	LAPOINT ICT SAS
900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS
901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.
800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES S.A.S
900771372	FREEMATICA COLOMBIA SAS
830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S
830141562	CREANGEL LTDA
900294369	COMERCIAL CARD SAS
900054952	EVOLUTION OUTSOURCING S.A.S EN REORGANIZACION
900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS
830048654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS
901551748	SELENIO SAS
900423948	TN COLOMBIA SAS
830105652	GPSTRATEGY S.A.S
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS
900935549	FONYOU COLOMBIA SAS
901050933	CABLE ESPRESS TELECOMUNICACIONES S.A.S
830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S
811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.
900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.
830120501	IT CORPORATION SAS
900171416	RTRC COLOMBIA LTDA
802000047	INTERLINK SA
830048425	SINCH COLOMBIA SAS
805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION
900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S
900245701	V2S COLOMBIA SAS
890317923	ASIC SAS
830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion
900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SASPROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÒN ELECTRONICA
830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS
901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA

10. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el objeto contractual para el presente proceso, se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, especificando los bienes o servicios requeridos:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

Pregunta 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a:
1. Solo servicios? 2. Solo bienes? 3. Objeto Mixto?

Respuesta 3**:** Objeto mixto**.**

Nota: N/A

***En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.**

Pregunta 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

Respuesta 2: Bienes

Nota: N/A

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
***Si es más relevante el suministro de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.**

Por lo tanto, efectuado el análisis determinado por el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, a Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes

nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

Se valorará de acuerdo con el documento presentado para acreditar la misma así:

Protección a la Industria Nacional	Puntos
Cuando el PROPONENTE certifique vinculación de personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia, de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	**10**
Cuando EL PROPONENTE certifique vinculación de personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	**5**
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) extranjero, no exista convenio internacional o no anexe certificación.	**0**

Lo anterior, debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del ANEXO publicado adjunto a la oferta.

Para ello el representante legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual, vinculará un porcentaje del cien (100%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato y dará cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 100% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

Para la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros la Entidad asignará puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato mínimo el 85% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). **Índice de Liquidez**: El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1,2. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). **Índice de Endeudamiento**: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.68 para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

d) **Razón de cobertura de intereses**: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual debe ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.}

HISTÓRICO INDICADORES FINANCIEROS

Se consultó en la página de Datos Abiertos de SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos similares al presente estudio, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y el valor a contratar. De esta forma, se analiza que para las vigencias 2022 y 2023, se realizaron contratos con los siguientes indicares financieros, como se muestra a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

DATOS DEL PROCESO

OBJETO "Prestar el servicio de renovación de licencias de MICROSTRATEGY, el soporte en sitio para actualización de reportes y bolsa de horas para el desarrollo de tableros de control"

VALOR $ 319.957.121,00

PLAZO Hasta 31 de diciembre de 2024

FORMA DE PAGO Un Primer pago correspondiente al valor total de las licencias renovadas.

Pagos mensuales equivalentes al valor del soporte y mantenimiento de la plataforma, más el consumo de horas efectivamente prestadas por mes de servicio especializado. Es decir que los siguientes pagos serán efectuados según sea el consumo de la bolsa de horas disponibles.

NOTA 1. La cantidad de pagos relacionados con el uso de las bolsas de horas estará determinada por el consumo mensual de dicha bolsa. Es decir, la cantidad de pagos que se deben realizar estará vinculada directamente a la cantidad de horas que se utilicen en un mes específico.

El pago se hará efectivo previa recepción a satisfacción del supervisor. Igualmente, el pago se realizará previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera

REVISIÓN DE PROCESOS EN SECOP

	EMPRESAS CONSULTADAS	AÑO INF FINANCIERA	VALOR PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INT	ROE	ROA
1-	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	2020 - 2022	326.000.000,00	1,3	70,00%	1	4,00%	3,00%
2-	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTAD	2023	144.468.643,00	1,1	65,00%	0,25	9,00%	1,00%
3-	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	2020-2022	150.166.196,00	1,2	70,00%	1,50	0,00%	0,00%
	PROMEDIO DE LOS PROCESOS VALIDADOS Y EL REALIZADO EN SSF			**1,2**	**68,33%**	**0,92**	**4%**	**1%**
	LIMÍTE INFERIOR			**1,1**	**65,00%**	**1,00**	**0%**	**0%**
	LÍMITE SUPERIOR			**1,3**	**70,00%**	**1,50**	**9%**	**3%**

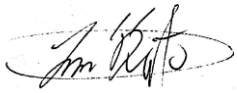
INDICADORES FINANCIEROS SUGERIDOS

	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INT	ROE	ROA
SUGERIDOS	>= 1,2	<=68%	>= 1	>= 4%	>= 1%

FUENTE DE INFORMACIÓN: Plataforma SECOP II- Búsqueda de procesos por objeto contractual similar

NOTA: En el análisis realizado a los procesos en SECOP II, se detecta que existen procesos de menores cuantías y de contratación directa en los cuales no exigen capacidad financiera

FECHA DE EVALUACIÓN: 30 DE MAYO DE 2024



JUAN DIEGO TRUJILLO ALVIRA
Contratista – Estructurador Financiero